



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 75 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2013

VENCE : 15 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO SOCIEDAD INMOBILIARIA RADICES S.A.

domiciliado en LAS CONDES - AV. ANDRES BELLO N°2777 PISO N°29

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR HECTOR KRAMM AGUILA

N° patente profesional 3-311

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°87-3

Derechos municipales \$382.344.-

OFICINAS

presupuesto \$36.413.755.-

N° 753

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 96.650.210-K

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio COLON N°658-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio M.A. MATTA N°520 OF. 501-OSORNO

RUT N°5.946.026-9

RUT N°

Superficie terreno 4.825,58 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,65 M ²
2° piso	99,55 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	214,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Centro de Atención Profesional de Universidad Santo Tomas, ubicado en calle Los Carrera N°753, de propiedad de Soc. Inmobiliaria Radices S.A., con una superficie ampliada de :

Superficie 1er. Piso : 115,65 M2

Superficie 2do. Piso : 99,55 M2

TOTAL **214,80 M²**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°15 del 24.10.2012, de Sra. María Eugenia Gaete D., Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev